RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 09/2013

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector, Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma M&N, con RUC Nº 3780855-9, domiciliada en la calle Palma esq. Tacuarí de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Maximiliano Pérez Astrada, con Cédula de Identidad N° 3.780.855, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al SERVICIO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES para el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del proveedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones del Contrato publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fiat lux la Justicia y la Verdad y Gobernantes al Mundo • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR RECTORADO 1991

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	1	0	0	260	10	1	12	10.000.000
2013	1	1	0	0	260	30	1	12	20.000.000
TOTAL									**30.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256.967.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 08/13, convocado por el Rectorado de la Universidad de Pilar, según resolución **N° 280/13**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 523/13**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	M&N FOTOCOPIAS			
		Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario
	LOTE Nº 1 RECTORADO				
1	**Servicios de fotocopias:** de documentos en color negro, tamaño de papel "A4"; calidad del copiado "Optimo"	M&N	PARAGUAY	1	200
2	**Encuadernación:** de documento, tamaño "A4", incluye tapa transparente y contratapa en varios colores, con espiral Nº 12.-	M&N	PARAGUAY	1	3.500
	TOTAL LOTE 1				**3.700**

*** Monto mínimo Gs.**	15.000.000
*** Monto máximo Gs.**	30.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.000.000** (GUARANIES QUINCE MILLONES), y el monto máximo es de **Gs. 30.000.000** (GUARANIES TREINTA MILLONES).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los ..05.. días del mes de agosto del año dos mil trece, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

----------		----------
Sr. Maximiliano Pérez Astrada		**Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda**
Proveedor		Rector
		CONTRATANTE